

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- Los demandados URIEL LONDOÑO ARCILA y ALICIA CATALINA LONDOÑO GALLO otorgan poder a un nuevo profesional, el que fue autenticado en notaria.
- La apoderada de los demandantes envía solicitud de fijación fecha remate, sin embargo, del correo del cual se allega no es el registrado en la demanda.
- El avalúo del bien data del año 2018.
- El despacho comisorio donde se ordenó el secuestro fue devuelto diligenciado.

Manizales, mayo 21 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL DIVISORIO
DEMANDANTES: ESTEBAN LONDOÑO ECHEVERRY
FELIPE LONDOÑO ECHEVERRY
DEMANDADOS: ALICIA CATALINA LONDOÑO GALLO
URIEL LONDOÑO ARCILA
RADICADO: 17001-31-03-006-2019-00040-00

Se dispone en este proceso:

1º.- Reconocer personería al profesional LUIS FERNANDO VARGAS RODRIGUEZ T.P. 177.062 CSJ para continuar con la representación de los demandados Alicia Catalina Londoño Gallo y Uriel Londoño Arcila conforme a los poderes otorgados.

2º.- Incorporar la diligencia de secuestro realizada al bien objeto de este proceso.

3º.- Requerir a la apoderada de la parte actora para que sus memoriales sean enviados desde el correo suministrado en la demanda jurisangelamaria@gmail.com, toda vez que la solicitud de remate es enviada desde el jimena7cardona@gmail.com.

4º.- Se requiere a las partes que y para efectos del remate, actualicen el avalúo del bien, toda vez que el que reposa en el expediente data del año 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

759ec587426f69f5c86989876e14a19df5dd5aa7

605dae00eb6e059fe46ec9bd

Documento generado en 21/05/2021

05:52:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>